



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 09 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2723-2020 de fecha 21 octubre 2020, presentado por el administrado **MARCELINO BARRIOS LLUMPO**, identificado con **DNI N° 6517195**, Informe N° 226-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, con expediente N° 2723-2020 de fecha 21 octubre 2020, presentado por el administrado **MARCELINO BARRIOS LLUMPO**, identificado con **DNI N° 6517195**, donde solicita reconocimiento del beneficio de deducción de la base imponible del impuesto predial en caso de personas adultas mayores no pensionistas, correspondientes a los años 2017-2018-2019 y 2020, del predio ubicado en calle Pedro Ruiz N° 233.

De acuerdo a la primera Disposición Complementaria Modificada de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor, reglamentaria mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF, precisa "incorporarse un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en los siguientes términos: **"Artículo 19 (...) Lo dispuesto en los párrafos procedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismo, y cuyos ingresos brutos no exceden de un UIT mensual"**.

Que el artículo 2 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que "entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad", por tanto, al estar acreditado mediante la copia de su DNI que la recurrente nació el día 16 de Enero del año 1942 (75 años de edad), la recurrente posee la condición de **ADULTO MAYOR**.

Asimismo, con informe N° 226-2020/MDCE-DGT, de fecha 05 de noviembre del año en curso, el responsable de la División de Gestión Tributaria, manifiesta que el predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 233, se encuentra registrado en el sistema de tributación con código ID 263 a nombre de **BARRIOS LLUMPO MARCELINO** con código de contribuyente ID 245, figura deuda pendiente por la suma de S/ 1,186.20. De igual manera, la mencionada división concluye que el reconocimiento de deducción de la base imponible del impuesto predial del contribuyente corresponde a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 el cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 09 de Noviembre de 2020

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de fecha 21 de octubre de 2020 presentada por el administrado Marcelino Barrios Llumpo, en consecuencia, **DEDUCIR** base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 UIT del predio ubicado en calle Pedro Ruiz N° 233, distrito de Eten, con código de predio ID 263 y registrado a favor de Marcelino Barrios Llumpo, por tener la solicitante la condición de Adulta Mayor no Pensionista y cumplir con los requisitos establecidos por Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** realice las verificaciones posteriores que resulten pertinentes a efectos de determinar si el solicitante beneficiado continua cumpliendo con los supuestos exigidos por ley para la aplicación del beneficio otorgado mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la **NOTIFICACION** la presente resolución a la partes interesadas, así como, la custodia del expediente administrativo, con todo lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



29/11/20
RECBADO